



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3090 (Original 1812)

Sancionada el 26/11/54. Promulgada el 07/12/54.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4825, del 24/12/54

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a título gratuito y sin gravámenes, a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, el inmueble ubicado en la Parcela número 29 de la Manzana II de la Sección “K” que fuera construido para sede de dicha agrupación y que consiste en una réplica de la Posta de Yatasto.

Art. 2°.- Formará parte integrante de esta transferencia, todo lo edificado y plantado dentro de los límites del terreno designado, como así también los muebles y útiles de propiedad de la Provincia, que se encuentren en el local y que formen parte del mobiliario, a la fecha de la transferencia.

Art. 3°.- En caso de disolución de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, el inmueble cuya transferencia se efectúa, se reintegrará al poder del Gobierno Provincial con todas las mejoras introducidas y los muebles y útiles existentes en el mismo, a esa fecha sin cargo alguno.

Art. 4°.- Por intermedio de la Escribanía de Gobierno, procédase a labrar la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
